

RESOLUCION EXENTA N°: 000587

MAT. APRUEBA "BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS, AÑO 2019, REGIÓN DE ANTOFAGASTA".

ANTOFAGASTA, - 4 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en (i) La Constitución Política de la República; (ii) la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; (iii) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (iv) la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; (v) la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; (vi) la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; (vii) Decreto Supremo N° 38, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; (viii) el Decreto Supremo N° 31 del 28 de noviembre de 2017, que Aprueba Reglamento Programa De Renovación De Vehículos Que Prestan Servicios De Transporte Escolar Remunerado De Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuesto del sector público de los años 2017, 2018 y 2019 en la glosa 02 comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, en su numeral 5.11 letra c) establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar programas destinados a subsidiar la renovación y modernización de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
2. Que, misma glosa presupuestaria establece que un reglamento expedido por los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, establecerá los montos, plazos y requisitos para postular a estos programas.
3. Que, mediante el Decreto Supremo N° 31 del 28 de noviembre de 2017, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, se aprobó se aprobó el Reglamento que regula el Programa de Renovación de Vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares de la glosa 02.5.11 c), presupuesto de los Gobiernos Regionales, en adelante el "Programa".
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero del Reglamento, los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, en adelante "el Registro".
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso segundo del Reglamento, el Programa consistirá en la renovación de vehículos inscritos en el Registro por otros nuevos.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso cuarto del Reglamento, el gasto anual que irrogue el Programa estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en la ley de presupuestos.
7. Que, el Consejo Regional de Antofagasta, en la sesión Ordinaria N° 624 del 18 de diciembre del 2018, aprobó por unanimidad en el Acuerdo N° 15.015 – 18 la asignación por un monto de \$ 81.300.000 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, Proceso Presupuestario 2018 destinado al efecto señalado en numeral anterior.
8. Que, el gasto que irrogue la presente convocatoria se imputará a la Partida 05, Capítulo 62, Programa 02, Subtítulo 33 “Transferencia de Capital” Ítem 01 “Al sector privado”, Asignación 012 C, “Programa Renovación y Modernización de Vehículos Inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar”, aprobada por Decreto N° 409 de fecha 16 de abril de 2019 de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
9. Que, una vez finalizada la recepción y revisión de las postulaciones de la Segunda Etapa del llamado de Postulación al Programa se entregará el resultado final del programa, en base al monto aprobado, descontando el gasto en publicidad.
10. Que de acuerdo a los considerandos anteriores, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región de Antofagasta un Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Escolar. Disponiendo al efecto la convocatoria para la presentación de las postulaciones a dicho Programa.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Renovación de Vehículos que prestan Servicios de Transporte Escolar Remunerado de Pasajeros en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL
PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE
ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS**

1. **CONCEPTOS**

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el artículo 3 Decreto Supremo N° 31, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, se entenderá por:

- a) **Renovación:** Sustitución de un vehículo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para prestar servicios de transporte remunerado de escolares.
- b) **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto del Programa.

- c) **Vehículo Saliente:** El vehículo inscrito en el Registro que será reemplazado por otro nuevo.
- d) **Vehículo Entrante:** El vehículo nuevo que ingresa en sustitución del vehículo saliente para prestar servicios de transporte remunerado de escolares.
- e) **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, que participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular al Programa que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales.
- f) **Peso Bruto Total:** Corresponderá a la información proporcionada por el fabricante y verificada por el Centro de Control y Certificación Vehicular.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa en la Región de Antofagasta, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación para la Primera y Segunda Etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreantofagasta.cl dentro de las veinticuatro horas siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

2.2 Determinación del Monto del Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional de Antofagasta otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 31, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y que se registrá por lo dispuesto en la siguiente Tabla:

Vehículos Entrantes	Monto
Vehículos entrantes con un peso bruto total inferior a 3.860 kilogramos	\$4.000.000
Vehículos entrantes con un peso bruto total igual o superior a 3.860 kilogramos e igual o inferior a 5.500 kilogramos	\$6.000.000
Vehículos entrantes con un peso bruto total superior a 5.500 kilogramos	\$8.000.000

2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa, corresponde a los recursos aprobados a través de la Sesión Ordinaria N° 624 del 18 de diciembre de 2018, aprobada mediante en el Acuerdo N° 15.015 - 18 con asignación por un monto de \$ 81.300.000 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, Proceso Presupuestario Año 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades previo y acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes Bases de Convocatoria.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser descargados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo Certificado de Inscripción.

2.5 Lugar de presentación de antecedentes

Todos antecedentes solicitados en la presente convocatoria deben acompañarse en sobre cerrado dirigido a nombre del Sr. Intendente Regional, don Marco Antonio Díaz Muñoz, contener la mención "**PROGRAMA DE RENOVACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS ANTOFAGASTA**", y ser entregados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, cuyo domicilio es Arturo Prat N° 384, piso 2, comuna y región de Antofagasta, desde las 8:15 hasta las 13:00 horas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos.

La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN

En la primera Etapa, el postulante presentará su postulación en el Gobierno Regional de Antofagasta, el cual deberá acreditar que efectivamente presta actualmente sus servicios en alguna localidad de la Región de Antofagasta.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes

Podrán ingresar al Programa como vehículos salientes, aquellos que cumplan los requisitos copulativos establecidos en el artículo 4 del Reglamento, y que continuación se señalan:

- a. Encontrarse con inscripción vigente en el Registro al momento de la postulación y haber contado con dicha inscripción por un plazo de a lo menos 1 año contado desde la fecha de la respectiva convocatoria.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar con certificado de revisión técnica y emisión de gases contaminantes vigente en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d. Contar con Permiso de Circulación vigente conforme lo prescribe el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- e. Tener un año de fabricación o modelo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados correspondiente al 2010 o anterior.

Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer expresa indicación del Peso Bruto Total del vehículo entrante en el Formulario de Postulación de la Primera Etapa.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. Documento emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en que conste la inscripción histórica en el Registro Nacional de Transporte Escolar, correspondiente al **vehículo saliente**.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.

- d. Copia legalizada del Certificado de Revisión Técnica y Emisión de Gases Contaminantes vigente en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Copia legalizada del Permiso de Circulación vigente conforme lo prescribe el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Declaración Jurada ante Notario Público de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.goreantofagasta.cl.
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada ante Notario Público de la cédula de identidad.
- h. Si el postulante es una persona jurídica, lo siguiente:
- Copia simple del Rol Único Tributario.
 - Copia simple de la escritura social.
 - Certificado de vigencia de sociedad en original emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
 - Certificado de vigencia de poder en original emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
 - Copia simple por ambos costados de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- i. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante Notario Público, un Mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

- j. Certificado de antecedentes para fines especiales propietario vehículo saliente de fecha no anterior a treinta días a la fecha de la publicación de las presentes bases.
- k. En caso de que el dueño y chofer del vehículo saliente no sean la misma persona, debe acompañarse respecto de este último:
- Copia simple de contrato de trabajo.
 - Copia simple de licencia de conducir por ambos lados.
 - Antecedentes que acrediten el pago al día de cotizaciones de salud, previsión y AFC.
 - Certificado de antecedentes para fines especiales propietario vehículo saliente de fecha no anterior a treinta días a la fecha de la publicación de las presentes bases.
 - Declaración jurada ante notario en la cual se indica que el postulante no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (anexo N° 5).

La omisión de uno más antecedentes señalado en este numeral significará la eliminación del postulante del proceso.

Los dueños de vehículos salientes que cuenten con antecedentes penales relacionados con delitos sexuales contra menores de edad y/o se encuentren registrados en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad serán eliminados ipso facto del proceso.

3.1.3 Verificación de los antecedentes y resultados Primera Etapa de Postulación

El Gobierno Regional de Antofagasta designará una Comisión de Evaluación para ambas etapas, la cual estará compuesta por tres funcionarios de su dependencia y contarán con el asesoramiento de un profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

La comisión estará compuesta por:

- 1) José Díaz Valenzuela, Jefe de División de Infraestructura y Transportes.
- 2) Sebastián Samsó Bustíos, Profesional Grado 9° EUR.
- 3) José López Vila, Profesional Grado 8° EUR.

La referida Comisión determinará si los postulantes cumplen con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 4 del Reglamento, y si han acompañado la totalidad de los antecedentes indicados en el punto 3.1.2.

Una vez verificado lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión elaborará un listado de los postulantes que podrán continuar en la segunda etapa del Programa con indicación expresa del nombre del postulante, su cédula de identidad, y la placa patente del vehículo saliente.

La Resolución a que se hace referencia en este punto será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta (www.goreantofagasta.cl) dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de su total tramitación.

El Gobierno Regional emitirá un certificado que dé cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y criterios de selección aludidos. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante y el monto del beneficio por renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento.

Este certificado tendrá una vigencia máxima de 90 días corridos contados desde la fecha de su emisión, que no exceda del año presupuestario pertinente, plazo dentro del cual el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de este Reglamento.

Transcurrido el plazo señalado en el inciso precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación.

3.2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN:

Sólo podrán participar en la segunda etapa de postulación aquellas personas indicadas en la Resolución Exenta a que hace referencia en el punto 3.1.3 de las presentes bases y cuenten con el respectivo certificado. Las personas que cuya postulación haya sido rechazada en la primera etapa del proceso en ningún caso podrán participar en la segunda etapa de postulación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

Para el caso de los vehículos entrantes en el Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Escolar deberán cumplir con los requisitos copulativos consagrados en el artículo 5 del Reglamento.

- a. Contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un Mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el beneficio por renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un Mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente.

- c. Tratarse de un vehículo nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda siempre al primer propietario.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación:

En la Segunda Etapa, el postulante deberá presentar al Gobierno Regional los documentos que se señalan más adelante. Asimismo, el postulante deberá presentar el Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del vehículo saliente.

- a. **Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN.**
- b. **Certificado de Cancelación Definitiva** del Registro Nacional de Transporte Escolar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente al VEHÍCULO SALIENTE.
- c. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
- d. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** del Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al VEHÍCULO ENTRANTE a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un Mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
- e. **Copia de Certificado (Cartola) de inscripción del Vehículo Entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Transporte Escolar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un Mandato, según lo establecido en el literal precedente.
- f. **Documento que acredite el Peso Bruto Total** emitido por el fabricante del vehículo y verificado por el Centro de Control y Certificación Vehicular.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos:

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponderán a días corridos.

En el evento que el último día de los plazos contemplados en estas Bases recayeren en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma:

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Escolar para la Región de Antofagasta, será anunciado mediante la publicación de un aviso en el Mercurio de Antofagasta y en el sitio web www.goreantofagasta.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional de Antofagasta para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la Convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir de la publicación de la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta y el plazo de presentación de los antecedentes solicitados se extenderá por el plazo de **quince días corridos** hasta las 13.00 horas. En caso de que el vencimiento del plazo ocurre en día inhábil (sábado, domingo o feriado), éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante el plazo de presentación de los antecedentes solicitados, los postulantes podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones al siguiente correo electrónico: jdiaz@goreantofagasta.cl.

El asunto del correo electrónico debe señalar expresamente la siguiente fórmula: ***Nombre y apellido del postulante + la frase "solicita consulta y aclaración programa renovación transporte escolar"*** (Ej. Juan López solicita consulta y aclaración programa renovación transporte escolar). Las consultas y solicitud de aclaraciones que no respeten esta formalidad se tendrán por no presentadas.

d) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, el Gobierno Regional de Antofagasta elaborará un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos y antecedentes de postulación según la forma prevista en el punto 3.1.3 de las presentes Bases.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la total tramitación de la Resolución Exenta que apruebe el listado a que se hace referencia el párrafo anterior, en el sitio web www.goreantofagasta.cl, mientras que la

entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3) comenzará el día hábil siguiente a la fecha de la publicación de la resolución.

Adicionalmente, dicho Certificado de Selección individualizará al postulante, o al tercero que este determine según lo señalado en Mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación de Vehículo de Transporte Escolar.

e) Segunda Etapa de Postulación:

Los postulantes admitidos para la Segunda Etapa de Postulación podrán hacerlo desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Resolución Exenta a que se hace referencia en el punto 3.1.3

El plazo para postular a la Segunda Etapa será de noventa días corridos 90 días corridos, contados desde día hábil siguiente a la publicación señalada en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo señalado en el inciso precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que antes del vencimiento del plazo e 90 días corridos, la totalidad de los postulantes hayan presentado sus antecedentes para la segunda etapa, el plazo podrá cerrarse anticipadamente mediante Resolución Exenta.

5. Criterio de Selección de la Segunda Etapa del Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Escolar:

La Comisión de Evaluación elaborará un listado, en orden cronológico (del más antiguo al más nuevo), a partir de la fecha más antigua, según la fecha de la primera inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, la cual deberá consignar los siguientes antecedentes:

Nombre postulante	C.I.	Placa patente vehículo saliente	Fecha primera inscripción vehículo saliente en Registro Vehículos Motorizados	Placa patente vehículo entrante	Peso Bruto Total del vehículo entrante	Monto beneficio por renovación
-------------------	------	---------------------------------	---	---------------------------------	--	--------------------------------

Serán seleccionados para la entrega del beneficio aquellos postulantes cuyos vehículos registren la mayor antigüedad de acuerdo a la fecha de la primera inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, hasta agotar la totalidad de los recursos aprobados los recursos dispuestos para el Programa en la Región por el Consejo Regional de Antofagasta.

En el caso de que no se logre hasta agotar la totalidad de los recursos aprobados los recursos dispuestos para el Programa en la Región, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades y

previo acuerdo del Consejo Regional, podrá aumentar o disminuir el monto de disponibilidad presupuestaria.

El referido listado será sancionado administrativamente mediante Resolución Exenta, y será publicado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que esta quede totalmente tramitada.

6. Beneficio por Renovación de Vehículos de Transporte Escolar

El Gobierno Regional de Antofagasta entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previa suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos.

El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de la Resolución que apruebe el Convenio.

7. Exigencia Aplicable A Vehículo Escolar Entrante Durante La Prestación De Los Servicios De Transporte De Pasajeros (Alumnos Estudiantes)

El vehículo entrante deberá mantenerse prestando servicios de transporte remunerado de escolares por, al menos, 60 (sesenta) meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución.

La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

SEGUNDO: AUTORÍCESE al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional de Antofagasta, don NICOLAS SEPÚLVEDA CAMPOSANO, a firmar “por orden del Sr. Intendente Regional” las Resoluciones Exentas que hayan de dictarse de conformidad a lo dispuesto en el punto N° 3.1.3, en el punto 4.2 letra e) y punto N° 5 de las presentes Bases.

SEGUNDO: AUTORÍCESE al Jefe de División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Antofagasta, don JOSÉ DÍAZ VALENZUELA, a firmar “por orden del Sr. Intendente Regional” los certificados que hayan de emitirse de conformidad a lo dispuesto en el punto N° 3.1.3 de las presentes Bases.

TERCERO: PUBLÍQUESE el presente documento en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta (www.goreantofagasta.cl) dentro de las veinticuatro horas siguientes de su total tramitación.

TERCERO: PUBLÍQUESE el presente documento en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta (www.goreantofagasta.cl) dentro de las veinticuatro horas siguientes de su total tramitación.

CUARTO: DIFÚNDASE la presente convocatoria mediante publicación de un aviso de mayor circulación regional, la que deberá realizarse en la fecha más próxima posible después de la completa tramitación de la presente Resolución.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente convocatoria al Subtítulo 33 "Transferencia de Capital" Ítem 01 "Al sector privado", Asignación 012 C, "Programa Renovación y Modernización de Vehículos Inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar", aprobada por Decreto N° 409 de fecha 16 de abril de 2019 de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



LUIS COLMAN VEGA

Abogado

Gobierno Regional de Antofagasta

MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ

Intendente

Región de Antofagasta

MDM/LEV/NSC/RBC/JDV/pzc

Distribución:

- División de Planificación y Desarrollo Territorial
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Infraestructura y Transportes
- Oficina de Partes

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS FORMULARIO PRIMERA ETAPA	Folio N°	
	Fecha Postulación	
Nombre funcionario Gobierno Regional de Antofagasta	Firma y timbre Gobierno Regional de Antofagasta	
Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera Etapa		Si-No-N/A
- Formulario primera etapa de postulación.		
- Documento emitido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en que conste la inscripción histórica en el Registro Nacional de Transporte Escolar, correspondiente al vehículo saliente.		
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.		
- Copia legalizada del Certificado de Revisión Técnica vigente en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación (vehículo saliente)		
- Copia legalizada del Certificado de Emisión de Gases Contaminantes vigente en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación (vehículo saliente)		
- Copia legalizada del Permiso de Circulación vigente conforme lo prescribe el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación (vehículo saliente)		
- Declaración Jurada ante Notario Público de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.goreantofagasta.cl .		
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada ante Notario Público de la cédula de identidad.		
- Si el postulante es una persona jurídica, lo siguiente:		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Rol Único Tributario; 		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la escritura de constitución de la entidad; 		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia de sociedad en original emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia de poder en original emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de Vigencia de la Escritura donde consta la personería del o los Representantes Legales de la Persona Jurídica. (Emitido con no más de 60 días); 		

<ul style="list-style-type: none">• Copia simple por ambos costados de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.	
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante Notario Público (Anexo N°2 convocatoria).	

Nombre y Firma del postulante

FORMULARIO PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN

Folio N° _____

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS

Fecha Postulación

Datos Vehículo Saliente

PPU	77	Año Fabricación Menor o igual 2010	Estado del Vehículo Vigente en el Registro Transporte Escolar
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM		Peso Bruto Total	Estado del Vehículo No Vigente en el Registro Transporte Escolar

Datos Vehículo Entrante

PPU	Año Fabricación
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante	Peso Bruto Total

Nombre Propietario Vehículo Saliente

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural
Persona Jurídica

Dirección

Comuna donde reside

Teléfono

Correo Electrónico

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT

Correo electrónico

Dirección

Comuna donde reside

Teléfono

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI
NO

Nombre del Tercero

RUT

FORMULARIO SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN

Folio N° _____

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS

Fecha Postulación

--	--	--

Datos Vehículo Saliente

PPU		Año Fabricación Menor o igual 2010		Estado del Vehículo Vigente en el Registro Transporte Escolar	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM		Peso Bruto Total		Estado del Vehículo No Vigente en el Registro Transporte Escolar	

Datos Vehículo Entrante

PPU		Año Fabricación	
		Peso Bruto Total	

Nombre Propietario Vehículo Saliente

Nombre Completo o Razón Social			
RUT		Persona Natural	
		Persona Jurídica	
Dirección		Comuna donde reside	
Teléfono		Correo Electrónico	

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica	
-------------------------------------	--

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo			
RUT		Correo electrónico	
Dirección		Comuna donde reside	
Teléfono			

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI		Nombre del Tercero		RUT	
NO					

Nombre y Firma del postulante

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS FORMULARIO SEGUNDA ETAPA	Folio N°	
	Fecha Postulación	
Nombre funcionario Gobierno Regional de Antofagasta		Firma y timbre Gobierno Regional de Antofagasta

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda Etapa	Si-No-N/A
- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Escolar. (Vehículo Entrante)	
- Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta.	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo Entrante)	●
- Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Transporte Escolar (Vehículo Saliente)	
- Documento que acredite el Peso Bruto Total emitido por el fabricante del vehículo y verificado por el Centro de Control y Certificación Vehicular.	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado en profundidad las Bases de la Convocatoria al **Programa de Renovación de Vehículos que prestan servicios de Transporte Escolar Remunerado de Pasajeros, Región de Antofagasta** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado debidamente para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional de Antofagasta por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

ANEXO Nº 2

**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN
A UN TERCERO**

Sres.

Gobierno Regional de Antofagasta

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Renovación de Vehículos que prestan servicios de Transporte Escolar Remunerado de Pasajeros, Región de Antofagasta a _____, cédula nacional de identidad número _____ o Rol Único Tributario N° _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

ANEXO N°3

CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICADO N°

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única ____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional Transporte Escolar, cumple con los requisitos señalados en el Decreto N° 31, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización de las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2019, de este Gobierno Regional, en adelante la **CONVOCATORIA**.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al grupo respectivo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	Año
Peso Bruto vehicular	Kilos

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ (en palabras) el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la Segunda Etapa de Postulación se realice acorde con la información de este Certificado de Selección, en particular el cumplimiento de los requisitos del Decreto N°31 del 2017, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria, conforme a sus Bases y que se declara totalmente conocidas por el Postulante.

***Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a (nombre del tercero), cédula nacional de identidad número _____ o Rol Único Tributario _____.**

El presente Certificado tendrá una vigencia de 90 (noventa) días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la Segunda Etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Antofagasta, a ____ de _____ de 2019.

*Cuando corresponda.

ANEXO N°4

FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, propietario del vehículo cuya placa patente se indica en el presente Mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere Poder Especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Renovación de Vehículos que prestan servicios de Transporte Escolar Remunerado de Pasajeros, Año 2019, Región de Antofagasta, a que se refiere el Decreto Supremo N° 31, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, propietario del vehículo placa patente _____ declara por este acto que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma del postulante

(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

